



Dirección de operaciones

Pliego

Servicio integral de suministro, mantenimiento y desarrollo de los Equipos de Gestión de Reparto

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.	REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN	3
3.	SITUACIÓN ACTUAL	3
4.	PRESTACIONES A REALIZAR	3
4.1.	CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN:	4
4.2.	REQUISITOS TÉCNICOS	4
5.	VALORACIÓN DE OFERTAS.....	8
6.	BAJAS DE LICITACIÓN	10
7.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	10
7.1.	OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y SOCIALES.....	10
7.2.	EQUIPO DE TRABAJO	11
8.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
9.	GARANTÍAS	12
10.	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS	13
11.	RESPONSABILIDAD	13
12.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	14
13.	ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15
14.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	16
15.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.	17
16.	OPCIONES DE MEJORA AL TEXTO DE BASES	18
17.	PLAZO DE EJECUCIÓN	18
18.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	18
19.	SECRETO PROFESIONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	20
20.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
21.	MEDIO AMBIENTE	23
22.	RENUNCIA	23
23.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	23
24.	JURISDICCIÓN	23

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un servicio de integración de aplicaciones propias de CORREOS EXPRESS y la gestión de Firma Electrónica Avanzada (en adelante Firma Digital Avanzada: FDA) en un máximo de 1.800 Equipos de Gestión de Reparto (en adelante “EGR”), que permitan gestionar todos los procesos de entrega y recogida que realizan nuestros proveedores de distribución.

2. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente para la ejecución de los suministros y servicios ofertados.

Los licitadores deberán remitir a la Unidad de Compras la documentación completa, en vigor de:

- **Sociedades (limitadas, anónimas o cooperativa):**
 - Escritura de constitución o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - Alta I.A.E.
 - Certificado de estar al corriente de deudas fiscales específico para contratistas (mod. 01C).
 - Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente Correos Express dispone de un parque de 2.200 PDA's, modelo Motorola MC7596. Este dispositivo realiza las funciones de lector de flota: Asignación de recogidas, escaneo de paquetería, entrega con firma sobre el terminal, geoposicionamiento, etc.

Software del terminal

Esos dispositivos ejecutan una aplicación desarrollada para Correos Express, no estándar de mercado, diseñada concretamente para el trabajo diario de los conductores de la Compañía. La aplicación funciona bajo Windows Mobile 6.5, sistema operativo discontinuado y sin soporte por parte de Microsoft.

4. PRESTACIONES A REALIZAR

Cada EGR estará constituido por:

- a. Smartphone completo con batería y cargador.
- b. Lector de código de barras Bluetooth 1d.
- c. Sistema de rugerizado del Smartphone.

Para prestar el servicio requerido en los EGR, el proveedor deberá incluir también las siguientes funcionalidades, incluyendo la de garantizar la autenticidad e integridad de la documentación firmada, implementando la firma electrónica reconocida de Correos Express en caso necesario:

- a. Licencia del software de verificación de documentos de identidad, captura de datos biométricos de la firma (posición, velocidad, tiempo y presión según se hace referencia la Norma ISO 19794-7:2014), sello de tiempo (por un prestador de sellado de tiempo que cumpla los requisitos establecidos para tal efecto), geoposicionamiento, composición de prueba de entrega, identificación y conservación de integridad de procesos. En adelante, FDA (Firma Digital Avanzada).
- b. Plataformado, etiquetado e inventariado del Equipo de Gestión de Reparto.
- c. Mantenimiento de los dispositivos durante la prestación del servicio a contar desde la entrega efectiva del material así como sustitución de los averiados en un plazo máximo de 48 horas.
- d. Sistema de bloqueo de aplicaciones y ajustes de dispositivo en el Smartphone y actualización de aplicación de gestión de reparto automática.
- e. 500 horas anuales de desarrollos, mejoras o adaptaciones.
- f. Monitorización y seguimiento de los EGR.

4.1. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN:

El calendario de implantación estimado sería (en número de altas de usuarios):

Periodo	Equipos activos	Mensualidades
Septiembre 2015 - Octubre 2015	200	2
Noviembre 2015 - Diciembre 2015	800	2
Enero 2016 – Junio 2016	1.450	6
Julio 2016 – Diciembre 2016	1.600	6
Enero 2017 - Junio 2017	1.600	6
Julio 2017 – Diciembre 2017	1.750	6
Enero 2018 - Junio 2018	1.800	6
Julio 2018 – Diciembre 2018	1.800	6
Enero 2019 - Agosto 2019	1.800	8

Adicionalmente a este plazo de ejecución, el adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de adjudicación, 30 terminales completamente equipados y funcionales para realizar un piloto en la delegación de Correos Express en Madrid sin coste adicional para esta mercantil.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

En este apartado se contemplan los requisitos obligatorios que se deben cumplir para la prestación del servicio:

4.2.1 Las características del Hardware para los EGR son:

SMARTPHONE	General
	Sistema operativo: Android 4.1 o superior.
	Memoria RAM: 2 Gb o superior
	Procesador: Quad Core
	Almacenamiento: 16 Gb o superior
	Pantalla:
	Entre 5 pulgadas y 6,5 pulgadas.
	Resolución de la pantalla: 1.280 x 720 o superior.
	Pantalla multitáctil con detección de 5 puntos o superior.
	Protección contra factura y arañazo.
	Lápiz
	Lápiz para captura de firma inductivo sin batería adicional (con capacidad de distinguir el lápiz de la mano).
	Tecnología de captura de las medidas de presión durante el proceso de captura de firma, con un mínimo de 16 niveles de presión. El lápiz debe cumplir las recomendaciones de la ISO 19.794-7 o equivalente
	Comunicaciones
	Comunicación WIFI: Triple modo IEEE® 802.11a/b/g/n.
	Comunicación Bluetooth
	Comunicación NFC
	Red 3G: HSDPA 850/900/1900/2100
	Red 2G: GSM 850/900/1800/1900
	Cargador Micro USB
	Compatible estándar Mirco USB
	Cámara:
	- 8 Mpx o superior
	- Autofocus.
	- Flash Led.
	Batería:
3.000 Mha o superior	
Sensores:	
- Acelerómetro	
- Giroscopio	
- Proximidad	
Lector de Código de Barras Bluetooth	General
	Lector laser
	100 pulsos por segundo o superior
	60 lecturas al minuto.
	Tamaño máximo: 5 cm de largo por 8,5 cm de ancho por 2,5 cm de alto.
	Sistema de carga: Micro USB
	Batería: 450 Mha o superior.
	Autonomía: 10 horas de uso continuo (lecturas cada 15 segundos).
	Carga total en un plazo inferior a 7 horas.
	Codigos de barras admitidos:
	CODE 128B.
	Interleave 2/5.
	CODE 39.
CODABAR.	

Sistema de Ruggedizado	General
	Tipo carcasa con protección delantera y trasera.
	Protección de pantalla frente a arañazos
	Protección de caída desde 1,5 metros.
	Protección de polvo y salpicaduras.

4.1.1 Las características a nivel de Software para los EGR son:

Plataformado e instalación de la aplicación de Correos Express en el hardware aportado garantizando el correcto funcionamiento de la misma.

La totalidad del software tiene que ser completamente compatible con los dispositivos Smartphone solicitados en el presente pliego, y deberá de integrarse fácilmente con los sistemas de Correos Express.

Licenciación del software FDA:

Durante la prestación del servicio: el adjudicatario debe proporcionar un software que sea capaz de interpretar los datos biométricos generados en la pantalla durante el proceso de firma y que permita el cifrado de los datos biométricos en el momento de su captura. Estos datos deben recoger las características biométricas de la firma, según las recomendaciones de la ISO 19794-7. Adicionalmente los dispositivos deberán disponer de un certificado generado de conformidad en virtud de lo establecido en la Cláusula 27.2 de la Ley de Firma Electrónica.

El software debe integrar una solución de verificación de documentos de identidad válidos en el territorio nacional, basándose en la composición de datos MRZ, así como el resto de datos del documento de identidad. Este software debe estar perfectamente integrado con el dispositivo, y con la aplicación de firma biométrica. La validación de documentos de identidad tiene que poder realizarse de forma offline en caso de falta de cobertura, y sin ningún dispositivo adicional.

La aplicación integrará además soluciones de escaneo de todo tipo de documentos en destino, para aquellos casos en los que el cliente desee la aportación de algún documento adicional.

La aplicación FDA ha de disponer de una función de cuestionario (check-box), para aquellos clientes que además de identificación, firma y entrega deseen realizar un cuestionario sencillo al destinatario que venga a parametrizar las condiciones del servicio, firma o tipo de contrato.

Los procesos, y/o documentos generados con la utilización del software FDA deben de incorporar sello de tiempo prestado por un certificador que cumpla los requisitos establecidos para el sellado de tiempo y las coordenadas de geoposición.

La solución deberá proporcionar la conservación, y la integridad de los procesos generados, no sólo en el dispositivo, sino también aquellos procesos anteriores y posteriores de la utilización del software FDA que pueda tener lugar fuera del dispositivo.

En este sentido, se solicita que los dispositivos dispongan de un certificado de firma electrónica generado en los términos de creación segura según los indicados en el Artículo 24.3 de la Ley de Firma Electrónica.

Las comunicaciones del software deberán estar siempre cifradas a través de protocolos SSL. El software FDA deberá de incorporar, además, un cifrado asimétrico de los datos incluidos en las comunicaciones, además del cifrado SSL, de tal manera que proteja de un eventual ciberataque de “Man in the Middle”.

EL software FDA deberá guardar todos los datos temporales en el dispositivo exclusivamente de forma cifrada, y estos solo permanecerán en el dispositivo el tiempo necesario para su proceso y envío.

La solución FDA además de la aplicación móvil, deberá disponer de una solución web que permita el seguimiento de todos los procesos de entrega realizados a través de FDA, ya sea por servicios de identificación de documentación de identidad en destino, firma de documento en destino o ambas operaciones combinadas.

Esta solución web deberá de estar disponible para los clientes de FDA y deberá de disponer de un área de cliente. Esta área de cliente deberá permitir el acceso a los siguientes servicios:

- Seguimiento de todos los estados y procesos de la entrega FDA, tanto los relativos a los procesos de entrega como aquellos relativos a los procesos de FDA, como identificación, cuestionario y firma.
- La aplicación deberá dar acceso a todos los documentos escaneados o fotografiados así como a los resultados de los Check list realizados en el proceso de la entrega.
- Así mismo, la aplicación web deberá de indicar, en caso de fallo en la verificación de documentos, qué elemento de control ha producido el fallo.
- El área de cliente de la plataforma web debe de facilitar el acceso al seguimiento de las entregas, y deberá permitir la búsqueda por filtros de fecha, tipo de entrega, región (provincia), código postal, oficina, cliente o entidad y número de expediente.
- La aplicación web deberá también poder reportar diariamente cualquier reporte por correo electrónico, fichero o Web Service de los estados generados.

El proveedor adjudicatario del presente pliego deberá prestar también los siguientes servicios asociados al servicio de FDA:

- Validación de documentos de identificación (DNI /Pasaporte)
- Huella temporal en aquellos servicios que Correos Express solicite.
- Archivo en custodia digital en tercero de confianza de documentos durante un plazo determinado para cada operación, siendo el mínimo 1 año.

4.1.2 Garantía y servicio: el adjudicatario es el responsable del correcto funcionamiento de los equipos en todo momento. Por tanto, ante cualquier tipo de problema/deficiencia detectado en el sistema, el adjudicatario deberá resolver el problema. Cuando una incidencia no pueda ser resuelta en remoto o sustituyendo uno de sus equipos, el adjudicatario deberá desplazarse a las dependencias de Correos Express para resolverla *in situ*.

5. VALORACIÓN DE OFERTAS

Para la adjudicación del contrato se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1.- Los criterios para la valoración de ofertas se aplicarán en dos fases: Técnica y Económica. La primera fase (Fase Técnica) utilizará criterios sin aplicación de fórmula matemática y se ponderará con un máximo de 30 puntos.

Se valorarán las mejoras ofertadas para poder alcanzar la totalidad de los puntos, según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNT. MÁX.	DESCRIPCIÓN
Mejoras de Hardware	Pantalla Smartphone: superior a 5 (no superando 6,5)	1	Mejora del tamaño de la pantalla.
	Integración del lápiz inductivo en el dispositivo	5	Compartimento óptimo para evitar pérdidas
	Reducción del tamaño mínimo del escáner 1D	2	Mejora de portabilidad.
	Robustez del sistema de Rugerizado.	1	IP54 o superior
	Aportar colgantes (cuello) para el dispositivo lector de Código de Barras 1D	3	Colgantes que faciliten el porte del lector y el acceso inmediato para lectura, incluso haciendo uso de éste estando colgado al cuello.
Total puntuación mejoras de Hardware		12	

Mejoras de Software	Aportar una solución MDM (Mobile Device Management) sin coste adicional.	5	Software de gestión en remoto de equipos para la actualización, securización, localización, control del consumo de datos,...
	Software lector de código de barras 2D (usando cámara del Smartphone)	2	Entrega de una solución software de lectura de códigos 2D que utilice como lector la cámara del Smartphone.
	Certificación del sistema de Firma electrónica avanzada por empresa externa (ej. EadTrust)	4	Garantía de servicio.
	Actualización del software de validación de documentos de Identidad para leer el OCR y NFC de DNI 3.0 y los pasaportes 3.0.	7	La solución de lectura OCR de documentos de identidad debe de ofrecer la posibilidad de validar las últimas versiones 3.0 del pasaporte y del DNI. La validación debe de ser posible tanto a nivel de tecnología OCR como de lectura del chip NFC.
Total Mejoras de Software		18	

En la segunda fase (Fase Económica) se aplicarán criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y se ponderará con un máximo de 70 puntos. Se definirá una Puntuación Global (PG) que estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en cada una de las fases con un máximo de 100 puntos.

No será valorada ninguna oferta que no cumpla los requisitos mínimos exigidos en este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, en el de Condiciones Generales o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la presente contratación

3.- La puntuación de la segunda fase se obtiene de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS_n = 70 \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PL} \right)$$

Dónde:

PS n = Puntuación Segunda Fase Oferta "n"

PS máx = Máxima Puntuación Económica posible = 70

PL = Presupuesto de licitación

PO n = Presupuesto Oferta "n"

PS e = Presupuesto oferta más económica.

6. BAJAS DE LICITACIÓN

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda, por lo menos, de cinco unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación.

Correos Express podrá solicitar por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos Express decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas, resulte adjudicataria, se exigirá una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto directo equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el “Cuadro de Características” que rige para esta licitación.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. Obligaciones fiscales, laborales y sociales

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente a Correos Express, la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

El adjudicatario aportará a requerimiento de Correos Express certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se haga constar, a los efectos previstos en el mencionado Artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que se encuentra al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social así como el

certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente de deudas tributarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior de la presente Estipulación o, en su caso, el hecho de encontrarse incurso en deudas con sus trabajadores o con la Seguridad Social, o deudas tributarias podrá considerarse por Correos Express causa de resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para EL ADJUDICATARIO.

7.2. Equipo de trabajo

El adjudicatario prestará los servicios con un equipo suficiente y adecuado a juicio de Correos Express, (en adelante equipo de trabajo) que tendrá la dedicación necesaria y contará con la experiencia y formación objetivamente exigibles para permitir una correcta ejecución de los mismos en los plazos y con un nivel de máximo de calidad.

El equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien en consecuencia, actuará en calidad de empleador, satisfaciéndoles de los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral o profesional existente con el personal de dicho equipo de trabajo.

Correos Express se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento a cualesquiera de los técnicos que se encuentren formando parte del equipo de trabajo. El adjudicatario se compromete a sustituir a los técnicos rechazados en un plazo inferior a 15 días naturales a contar desde la comunicación al proveedor de la necesidad del cambio.

El contrato no establece ningún vínculo entre Correos Express y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a Correos Express de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a Correos Express pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a Correos Express del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a Correos Express en plazo máximo de 5 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 5 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo Correos Express optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por los servicios realizados, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de Correos Express. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos Express designe.

Los trabajadores adscritos a la prestación del presente contrato, deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado teóricamente y prácticamente de forma adecuada, al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

El adjudicatario velará por la salud y la seguridad de sus empleados, y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución del trabajo pactado. Para ello el adjudicatario dispondrá de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud laboral y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencia propias de su puesto de trabajo y las facilitadas por Correos Express.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los trabajos o servicios a realizar. En este sentido el adjudicatario velará por la adecuada utilización de estos equipos de protección.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine Correos Express.

En este sentido el adjudicatario se compromete a remitir a Correos Express la documentación que éste le solicite, para justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.

El adjudicatario comunicará a Correos Express cualquier cambio o modificación que se produzca durante la vigencia del presente contrato respecto a los trabajadores, los servicios, equipos de trabajo, productos químicos.

9. GARANTÍAS

El adjudicatario garantiza que la ejecución del objeto de la presente contratación será realizada por profesionales cualificados de acuerdo con estándares de máxima calidad.

El adjudicatario garantiza a Correos Express que los suministros y servicios contratados no vulneran ningún derecho de tercero, contrato, o norma aplicable.

Sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que proceda, el adjudicatario garantiza sin coste alguno a Correos Express, la ejecución de nuevo de las adaptaciones y mantenimientos evolutivos que resulten defectuosos por cualquier causa, durante el periodo de 2 años, a contar desde la firma del acta de recepción de los servicios contratados.

Las correcciones, modificaciones, o nuevos desarrollos deberán ser efectuadas al siguiente día laborable, después de recibir el aviso por parte de Correos Express. Dicha notificación podrá ser realizada vía fax, entendiéndose recibida por el destinatario en la fecha en que el fax sea enviado siempre que el emisor tenga en su poder una confirmación OK con el número de fax del destinatario, la fecha de envío y número de páginas enviadas.

10. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Correos Express se reserva la aplicación de las siguientes penalizaciones de servicio:

- Retrasos en el calendario de implantación. En caso de incumplimiento de los calendarios de entrega de EGR definidos en el presente pliego o el definido por Correos Express, se aplicará una penalización del 4% por cada día de retraso sobre el precio de la mensualidad.
- Retrasos en la sustitución de EGR averiados. En caso de incumplimiento de los plazos definidos en este pliego de sustitución de terminales averiados, se aplicará una penalización de un 5% por cada 24 horas de retraso del precio por unidad del dispositivo a sustituir.

Las penalizaciones se podrán aplicar acumulativamente en el caso de que concurren cumulativamente las causas que las produzcan. El pago de las penas pecuniarias establecidas en la presente condición no sustituirá a la indemnización de daños y perjuicios, pudiendo asimismo Correos Express exigir conjuntamente el cumplimiento de las obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias que pudieran corresponder, sin perjuicio de la posibilidad de Correos Express de optar por la resolución del contrato y la indemnización de daños sufridos.

11. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario se responsabilizará de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza (incluidas costas, recargos, intereses, gastos de asesoramiento y cualesquiera otros) que pudieran irrogarse a Correos Express, como consecuencia de cualquier acto u omisión del adjudicatario, su personal, proveedores, subcontratistas, o cualquier tercero bajo su responsabilidad, derivados del objeto de la presente contratación, así como de cualesquiera daños que sean ocasionados en el local, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de Correos Express.

El adjudicatario concertará y mantendrá a sus expensas en relación con el contrato un seguro de responsabilidad civil de empresa por un importe mínimo de 200.000 euros, en previsión de cuantos daños y perjuicios resultaran de su responsabilidad con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, no eximiendo la existencia de dicha póliza de la responsabilidad del adjudicatario.

Todas las sanciones y responsabilidades en las que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones legales, así como aquellas sanciones que fueran impuestas a Correos Express, como consecuencia de dichos incumplimientos serán exclusivamente a cargo del adjudicatario. Por ello, autoriza expresamente a Correos Express a deducir automáticamente del importe de las facturas y/o fianza, presentada por el servicio realizado una suma igual al daño o perjuicio causado. En caso de que una vez realizada la deducción las cantidades resultantes fuesen superiores al importe de la fianza y/o facturas aún no vencidas, o se hubiese producido el vencimiento y pago de las mismas, el adjudicatario deberá abonar a Correos Express de inmediato, la diferencia o el importe resultante de las obligaciones económicas precitadas.

La aprobación por Correos Express del servicio contratado o el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, no eximirá al adjudicatario de cualesquiera responsabilidades que le pudiera ser exigible conforme a derecho, ni de su obligación de indemnización conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la ejecución de la presente contratación sin la previa autorización por escrito de Correos Express. En caso de que se produjera dicha autorización, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quién responderá ante Correos Express de la total ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera origen o hubiera sido motivada por el subcontratista, será el adjudicatario quien responderá en primer término frente a Correos Express, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

Si los licitadores tuviesen prevista la subcontratación en el momento de presentar la oferta, lo harán constar expresamente en la misma.

En el caso de que la subcontratación se verificara durante la vigencia del contrato, el adjudicatario solicitará la autorización de Correos Express de forma previa y por escrito y deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego por parte de la/s empresa/s a la que en su caso hubiera subcontratado la presente contratación.

Correos Express podrá solicitar del licitador, en el primer caso, o al adjudicatario, en el segundo, cuanta información y documentación considere conveniente a este respecto.

El adjudicatario será el responsable de trasladar a los cesionarios o subcontratistas la información en materia de prevención de riesgos que hubiera sido facilitada por Correos Express, Correos

Así mismo el adjudicatario deberá solicitar, a la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el presente contrato y facilitar a Correos Express, Correos la acreditación por escrito los siguientes puntos:

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Realización de la evaluación de riesgos y planificación de sus actividades preventivas para los servicios contratados.
- Cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar el servicio, según establece el art. 18 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y los arts. 9 y 12.3, ambos del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

El adjudicatario, a la firma del contrato afirma haber recibido la información necesaria sobre los riesgos del centro de trabajo a los efectos del art. 7 CAE

Correos Express, Correos queda autorizada para vigilar el cumplimiento por el adjudicatario del contenido de la citada normativa y establecer los medios de coordinación necesarios según el art.11 CAE, e informará y dictará las instrucciones de seguridad y salud correspondientes, dirigidas al adjudicatario, en relación con los posibles riesgos que pudiesen existir en sus instalaciones, medidas de emergencia y de protección.

13. ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores podrán formular consultas a las presentes bases o solicitar aclaraciones sobre cualquiera de sus extremos en los siguientes números de contacto:

91 660 24 00 (Centralita)

916602400 Extensión 99467 (Departamento de Operaciones)

91 660 24 19 Extensión: 99443 (Subdirección de Tecnología y Proyectos)

91 660 24 00 (Dpto. de Compras y control presupuestario)

La dirección a la que deben dirigirse las ofertas será:

Correos Express, Dpto. Compras (Dirección de Finanzas)

CTC - Avda. Europa, 8

28821 Coslada (Madrid)

El plazo máximo de recepción de ofertas vence el próximo 15 de junio de 2015 a las 13:00 horas.

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres cerrados tal y como se establece en el apartado 8 del Pliego de Condiciones Generales:

SOBRE 1. “Documentación Técnica”. Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Exclusivamente contendrá la documentación de carácter técnico exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, sin ninguna referencia a los aspectos económicos.

Toda la documentación técnica exigida deberá ser presentada en castellano.

SOBRE 2. “Documentación General”. Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de la misma, que en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente al mismo.

SOBRE 3. “Oferta Económica”. Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador. Se ha de ajustar al modelo determinado en el Anexo 2 del PCG.

El incumplimiento de esa operativa será causa suficiente para la exclusión de la oferta.

Sin perjuicio de la presentación de la documentación requerida conforme al Pliego de Condiciones Generales, Correos Express podrá requerir de los licitantes cuanta documentación se considere necesaria para acreditar lo indicado en cada una de sus ofertas.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El adjudicatario efectuará las facturaciones conforme se realice la ejecución de la presente contratación según se detalla en el apartado 4.1 Calendario de Implantación del presente pliego.

En todo caso, el pago de las facturas requerirá la previa conformidad de las mismas por parte de Correos Express.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express del material suministrado y de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación viene definido en los siguientes cuadros:

Coste máximo de mensualidades Equipos de Gestión de Reparto:

Periodo	Equipos activos	Mensualidades	Coste mensualidad	Total Coste
Septiembre 2015 - Octubre 2015	200	2	24 €	9.600 €
Noviembre 2015 - Diciembre 2015	800	2	24 €	38.400 €
Enero 2016 – Junio 2016	1.450	6	24 €	208.800 €
Julio 2016 – Diciembre 2016	1.600	6	24 €	230.400 €
Enero 2017- Junio 2017	1.600	6	24 €	230.400 €
Julio 2017 – Diciembre 2017	1.750	6	24 €	252.000 €
Enero 2018 - Junio 2018	1.800	6	24 €	259.200 €
Julio 2018 – Diciembre 2018	1.800	6	24 €	259.200 €
Enero 2019- Agosto 2019	1.800	8	24 €	345.600 €
TOTALES				1.833.600 €

Coste máximo unitario por servicio asociado a FDA. En el siguiente cuadro se proyecta el coste previsto en función de los precios de mercado de estos servicios:

Servicio	Huella tiempo	DNI	Archivo digital	Total
Estimación volumen	703.200	703.200	703.200	
Coste unitario	0,07 €	0,25 €	0,10 €	
2015	4.307,10 €	15.382,50 €	6.153,00 €	25.843.60 €
2016	12.306,00 €	43.950,00 €	17.580,00 €	73.836,00 €
2017	12.306,00 €	43.950,00 €	17.580,00 €	73.836,00 €
2018	12.306,00 €	43.950,00 €	17.580,00 €	73.836,00 €
2019	7.998,90 €	28.567,50 €	11.427,00 €	47.993,40 €
TOTALES	49.224 €	175.800 €	70.320 €	295.344 €

Coste máximo por reposición de equipos. En caso de rotura por mal uso, pérdida o robo se establecen unos precios máximos de reposición por parte de Correos Express así como unas previsiones para estas situaciones definidas en el siguiente cuadro:

Estimación Abonos	Terminal	Escáner	Lápiz	Batería	Cargador	Rugerización
Coste unitario	700 €	200 €	25 €	20 €	20 €	25 €
Previsión 2015	8	8	24	4	4	8
Previsión 2016	16	16	48	8	8	16
Previsión 2017	45	45	135	23	23	45
Previsión 2018	50	50	150	25	25	50
Previsión 2019	26	26	78	13	13	26
TOTAL	101.500 €	29.000 €	10.875 €	1.450 €	1.450 €	3.625 €

Total presupuesto de reposición: 147.900 €.

Para la aceptación del coste de reposición por parte de Correos Express, el proveedor deberá documentar la rotura y devolver el terminal defectuoso para su revisión por el equipo técnico de Correos Express.

Total presupuesto máximo de licitación (Mensualidades + estimación variable + estimación reposiciones): **Dos millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (2.276.844 €)** IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente no incluidos, según corresponda.

Este proyecto está sujeto a una variación de un 10% en número de terminales activos y de un 25% de variación en servicios asociados a la FDA en función de la incorporación prevista de rutas de reparto en los próximos cuatro años.

16. OPCIONES DE MEJORA AL TEXTO DE BASES

La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicional por parte del adjudicatario de las cláusulas objeto de este pliego.

Los oferentes podrán proponer cuantas mejoras y alternativas estimen oportunas y que supongan ventajas adicionales para CORREOS EXPRESS, de acuerdo con el presente Texto de Bases. Estas mejoras serán negociadas con la Sociedad.

CORREOS EXPRESS podrá negociar (con uno, algunos o todos los licitadores técnicamente cualificados), la posibilidad de conseguir mejoras técnicas y económicas en una oferta final.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 48 meses a contar desde el inicio del servicio.

18. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, entendiéndose por la expresión “programa de ordenador” no sólo código fuente y objeto, sino cualquier trabajo o documentación relacionada (definición de Software de ISO 9000-3), el

software, sus modificaciones y adaptaciones, las correspondientes actualizaciones, así como cualesquiera documentos, manuales, proyectos, diseños, software con todos sus elementos incluido el código objeto y su documentación, que hayan sido realizados para la ejecución del objeto del presente contrato (en adelante Productos Resultantes) serán entregados a Correos Express en el momento que se obtengan, otorgándose con la entrega la licencia sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos. La licencia se concede de forma irrevocable y exclusiva, de todos los derechos de Propiedad Intelectual e industrial sobre cualesquiera de los productos preexistentes y resultantes sin limitación de ninguna naturaleza y con el contenido y alcance máximos que permita la Ley, para su explotación en cualquier modalidad, forma o medio de difusión, comercialización o explotación por Correos Express o por cualquier tercero autorizado por éste, correspondiendo a Correos Express todos los derechos de

explotación y en especial los de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública y Transformación (lo cual comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la aplicación de la que se derive otra diferente), sin que ello genere ningún derecho para el suministrador de estos programas.

La licencia se otorga para todos los territorios del mundo y por el periodo máximo de tiempo permitido en las leyes aplicables, y comprende expresamente el derecho de reproducción, transformación, distribución pública, comunicación pública, el derecho de Correos Express de autorizar el uso y conceder licencias sobre la totalidad o parte de los derechos de propiedad intelectual e industrial objeto de licencia, con el contenido y alcance que sean necesarios para su explotación en cualquier modalidad forma o medio de difusión comercialización o explotación.

A los fines anteriores, el adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, marcas copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de los posibles desarrollos sobre la aplicación informática (programas, estructuras de datos, etc.) desarrollada al amparo del presente contrato, corresponde únicamente a Correos Express, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

El adjudicatario se compromete a no utilizar el desarrollo realizado en cumplimiento del objeto de este contrato, en forma alguna, ni en beneficio propio ni de terceros, total o parcialmente, para fines distintos del cumplimiento de la presente contratación. Así como ninguna información o documentación relativa a los desarrollos objeto de contrato.

El adjudicatario será responsable en exclusiva de obtener todas las licencias y cesiones de derechos que sean necesarias para la ejecución del contrato quedando exonerada Correos Express, de cualquier reclamación que pudieran ser efectuada por cualesquiera personas que intervengan en la ejecución del presente contrato, y/ o terceros.

En caso de que, como consecuencia de una reclamación judicial, el software quedara parcial o totalmente afectado, o si quedara totalmente prohibida la concesión en licencia uso o cesión del software, el adjudicatario quedará obligado a sustituir la parte del producto afectada por otro producto adecuado, o modificar el producto para que cese la infracción; o bien deberá ser reembolsado a Correos Express la cantidad total pagada, todo ello a elección de Correos Express y sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

Todos los datos manejados, así como todo el material y la documentación que se genere en la ejecución del Contrato serán propiedad industrial e intelectual de Correos Express, que dispondrá con toda su amplitud admitida en derecho, y en exclusiva de los derechos de explotación de naturaleza intelectual e industrial que se deriven del

cumplimiento del contrato, considerándose a efectos de este Contrato como Información Confidencial, estando obligado el adjudicatario a mantener el secreto profesional sobre dicha información.

El adjudicatario exonerará a Correos Express de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En caso de acciones dirigidas contra Correos Express por terceros titulares de derechos, sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del Contrato, éste responderá ante Correos Express del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a Correos Express.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo de Correos Express o material que el haya facilitado Correos Express para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones objeto de la presente contratación, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

19. SECRETO PROFESIONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Correos Express, le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En particular queda expresamente prohibido al adjudicatario y su personal, el acceso de datos de carácter personal, estableciéndose asimismo la obligación de secreto respecto de los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular Correos Express, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
2. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de Correos Express, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

3. A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a Correos Express, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.

b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Correos Express requiera que le sean devueltos.

e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno.

f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Correos Express, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Así mismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Correos Express, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario se obliga a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

El adjudicatario mantendrá indemne a Correos Express, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS EXPRESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de esta contratación, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero titularidad de Correos Express, Correos ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a la citada Sociedad en Avda. Europa, 8 28821 Coslada – MADRID- (Responsable de Seguridad Informática). En caso de facilitar datos de sus empleados o de terceras personas el adjudicatario asume el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas contenidas en el presente Pliego y en la Cláusula 13 del pliego de Condiciones Generales, serán causa de su resolución, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera dar lugar, las que se exponen a continuación:

1. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente en la prestación de los servicios contratados.
2. Por incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos contractuales
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
4. El retraso por parte del adjudicatario en el cumplimiento sus servicios.
5. Si el adjudicatario no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, así como de las obligaciones salariales reguladas en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores

21. MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental y requisitos reglamentarios aplicables en relación a la adecuada Gestión de los Residuos atendiendo a su naturaleza, así como a mantener Políticas de Consumo Responsable de los Recursos Naturales en el desarrollo del Servicio.

En el caso que se produzca cualquier impacto Medioambiental significativo que resulte o pueda resultar del desarrollo de su servicio, se comunicará a Correos Express.

22. RENUNCIA

El no ejercicio de los derechos contemplados en este Pliego o en los documentos a los que se ha hecho referencia en el mismo, no implicará renuncia de los mismos.

23. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El adjudicatario manifiesta conocer, estar conforme y aceptar el Catálogo de Conductas Prohibidas en su integridad, así como los procedimientos y políticas internos implantados en Correos Express que constan en el documento “Programa de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Correos accesible a través de la web de Correos Express, comprometiéndose a:

- a)-Difundir y dar a conocer dicho Catálogo de Conductas Prohibidas y los procedimientos y políticas internos a todos sus trabajadores, y a comunicar e informar a los mismos sobre cualquier revisión, modificación o eliminación que Correos Express haya llevado a cabo sobre los mismos.
- b)- Velar por el correcto cumplimiento del Catálogo de Conductas Prohibidas y de los procedimientos y políticas internos en la ejecución de los trabajos y servicios objeto del presente contrato.
- c)-Consultar con Correos Express cualquier duda, inconveniente o incidencia que pudiera surgir en relación al cumplimiento de los referidos procedimientos y políticas internos, así como del Código General de Conducta.”

24. JURISDICCIÓN

Toda cuestión y diferencia que surja en la interpretación o ejecución de esta contratación será sometida a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Madrid, Capital, a los cuales se someten expresamente las partes con renuncia a sus propios fueros, caso de tenerlos.

Madrid, 22 de abril de 2015

Conforme:

Validación técnica

Antonio Manuel Fuentes Domínguez

Enrique Ramírez Palacín

Director de Operaciones.

Subdirector de Tecnología y Proyectos